



**UNIVERSIDAD TÉCNICA  
PARTICULAR DE LOJA**  
*La universidad católica de Loja*

**VICERRECTORADO ACADÉMICO –  
DIRECCIÓN DE POSGRADOS**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE VINCULACIÓN**

**Lineamientos para el diseño y  
desarrollo de Proyectos de  
Vinculación de Programas de  
Posgrado**

**Loja, agosto de 2020**

## **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN EN PROGRAMAS DE POSGRADO**

### **Normativa**

El Reglamento de Régimen Académico (RRA), expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-08-N°111-2019 en su Art. 50 señala: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.”*

El RRA, artículo 82 en coherencia con la formación integral del estudiante y su desarrollo en todos los ámbitos de actuación (individual, social, político, educativo, religioso), y de acuerdo al modelo educativo de la Universidad Técnica Particular de Loja dados por el Reglamento de Régimen Académico Interno en su Art. 49, Reglamento Interno de Modalidad Abierta, a distancia y semipresencial en su Art. 20, así como por la Resolución Rectoral de Estructura de Vinculación con la Sociedad y su instructivo, presta especial importancia a la dimensión de transferencia social y solidaria de los conocimientos científicos y tecnológicos desarrollando en el estudiante altas competencias y un elevado espíritu de compromiso y servicio social. Ello se logra gracias a la articulación y sinergia entre los actores universitarios y la sociedad civil.

### **Objetivos de la Vinculación**

Para dar cumplimiento a la normativa nacional, la institución cuenta con normativa interna como es el Instructivo de Vinculación con la Sociedad, además de lineamientos que permiten llevar a cabo la participación docente y estudiantil en proyectos de vinculación social.

Los proyectos de vinculación permiten transferir el conocimiento generado en las aulas, para aportar al desarrollo de territorios inteligentes y sostenibles que mejoren la calidad de vida de las personas.

### **Proyecto de vinculación**

Para los programas de postgrado de la UTPL, podrán ser proyectos de vinculación los que se enmarquen en:

- Conferencias, mesas redondas, talleres, seminarios y más eventos relacionados con la problemática local, regional o nacional.

- Capacitaciones interdisciplinarias a colectivos sociales, comunidades campesinas, pueblos y nacionalidades o grupos vulnerables.
- Actividades específicas de carácter artístico, productivo, empresarial para contribuir al desarrollo de la comunidad.
- Otros relacionados con los requerimientos formativos de la maestría y que contribuyan a la solución de una necesidad de la comunidad y sociedad.

### **Fases para el diseño y desarrollo de los proyectos de vinculación**

El desarrollo de los proyectos de vinculación contempla dos fases. Una fase previa a la aprobación del CES y una posterior a la aprobación de los programas.

#### **Fase I. Previo a la aprobación del programa por parte del CES**

Comprende la elaboración de la propuesta de vinculación que será parte de un módulo de la maestría y que debe cumplir con los resultados de aprendizaje del programa.

Esta primera fase contempla los siguientes pasos a seguir:

1. Identificar el objetivo del proyecto de vinculación y el módulo de ejecución.
2. Completar el formato. **Anexo 1**
3. Enviar a revisión a la Dirección General de Vinculación - DGV, correo: [vinculacion@utpl.edu.ec](mailto:vinculacion@utpl.edu.ec) / [gylojan@utpl.edu.ec](mailto:gylojan@utpl.edu.ec)
4. Ajustar el proyecto con las sugerencias de la DGV.
5. Incluir en proyecto de vinculación en la propuesta del programa de maestría.

#### **Fase II. Posterior a la aprobación del programa por parte del CES**

La segunda fase comprende la ampliación de la propuesta inicial enviada al CES. En esta fase de debe registrar el proyecto de vinculación en la DGV para ser considerado dentro de la metodología de gestión de proyectos: inicio, seguimiento/ejecución y cierre.

#### **Inicio:**

- Director del proyecto: presentar a la DGV el proyecto de vinculación en los formatos correspondientes. **Anexo 2; Anexo 3**
- DGV: Revisión de los proyectos de vinculación.
- Director del proyecto: realiza los ajustes y entrega los formatos completos y con las firmas correspondientes.
- DGV: Aprueba el proyecto y notifica al director del proyecto que puede iniciar.

### Ejecución y seguimiento:

El director del proyecto debe realizar:

- Desarrolla las actividades planteadas para conseguir los objetivos del proyecto.
- Levantar evidencias de todas las actividades desarrolladas.
- Solicitar la ejecución del presupuesto por medio de la oficina de proyecto – OTRI.
- Coordinar la participación activa de estudiantes y equipo participante en el proyecto.

### Cierre:

- Se debe presentar el informe de cierre terminado el proyecto de vinculación, en el formato. **Anexo 4**
- El informe debe entregarse firmado y revisado por el director del proyecto y el director del programa de maestría.
- Recuerde que las evidencias presentadas en el informe de cierre deben tener:
  - Títulos los documentos
  - Fecha de elaboración
  - Firmas de respaldos
  - En caso de ser imágenes, deben tener fecha y nombre de la actividad

### Cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Fase 1: Presentar el proyecto de vinculación para aprobar al CES	Sin fecha
Fase 2: Presentación de proyecto de vinculación a la DGV aprobado por el CES	Inicio de ciclo académico: abril u octubre
Fase 3: Informe de cierre	Una semana después de terminada la ejecución del proyecto

### Consideraciones Generales

Para el normal desarrollo de este proceso, tome en cuenta lo siguiente:

- Los proyectos no tienen un valor máximo de presupuesto, se justifica con las actividades a desarrollar. La referencia para aprobar el presupuesto, será el presupuesto del programa de maestría.
- La Dirección de Posgrados informará semestralmente a la Dirección de Vinculación, el inicio de los programas aprobados por parte del CES para su respectivo registro.
- El proyecto de vinculación será ejecutado durante la vigencia del Programa.
- Se debe presentar un proyecto de vinculación por cada cohorte del programa.

**Anexos:**

- Anexo 1. Formato proyecto de vinculación para presentar al CES
- Anexo 2. Formato proyecto de vinculación para presentar a la DGV, luego de aprobado por el CES
- Anexo 3. Formato de presupuesto
- Anexo 4. Formato informe de cierre

**Referencias bibliográficas:**

CES (2019). *Reglamento de Régimen Académico*. Quito, Ecuador.

UTPL (2017). *Instructivo de Vinculación con la Sociedad*. Loja, Ecuador.

**Elaboración:**



Dra. Natalia Lutsak Yaraslava  
**DIRECTORA DE POSTGRADOS**



Dra. Ana Santos Delgado  
**DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN**

**Aprobado:**

Dra. Rosario de Rivas Manzano  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**



San Cayetano Alto s/n  
Loja-Ecuador  
Telf.: (593-7) 370 1444  
[informacion@utpl.edu.ec](mailto:informacion@utpl.edu.ec)  
Apartado Postal: 11-01-608  
[www.utpl.edu.ec](http://www.utpl.edu.ec)